



**MINISTERIO DEL INTERIOR**

CERTIFICACIÓN NÚMERO 311 DE 06 MAR 2012

*"Sobre la presencia o no de grupos étnicos en las zonas de proyectos, obras u actividades a realizarse".*

**EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas por los artículos 3º del Decreto 1320 de 1998, 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 2364 del 29 de noviembre de 2011 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el 1 de febrero de 2012 bajo el radicado EXTMI12-0002555 se recibió en la Dirección de Consulta Previa la solicitud de la señora MARÍA PAULA CAMACHO, en calidad de Gerente de Asuntos Corporativos de la Empresa OLEODUCTO CENTRAL S.A. – OCENSA, con el objeto de obtener certificación sobre la presencia o no de grupos étnicos en el área de influencia del proyecto: "Ampliación de la Operación del Oleoducto Cusiana – Coveñas, para lo cual Prevé la Construcción de Seis (6) Estaciones de Bombeo Sobre el Derecho de Vía del Oleoducto (Ampliación de la Operación del Oleoducto Cusiana – Coveñas)", localizado en jurisdicción de los municipios de Páez y Otanche, en el departamento de Boyacá; Remedios y Zaragoza, en el departamento de Antioquia y Pueblo Nuevo y Sahagún, en el departamento de Córdoba y cuyas coordenadas son:

Coordenadas Origen Bogotá - Bogotá ubicación de las estaciones de Rebombeo

Municipio	Válvula	Coordenadas Este	Coordenadas Norte
✓ Pueblo Nuevo, Córdoba	La Granjita	842090,66	1426341,97
✓ Sahagún, Córdoba	Caño Trementino	841222,33	1480135
Páez, Boyacá	Puerto Chorizo	112426,64	1052503,81
Otanche, Boyacá	Escuela Camilo	986124,03	1136274,23
Remedios, Antioquia	Río Chiquillo	953723,25	1249771,09
Zaragoza, Antioquia	Río Nechí	911422,70	1319892,26

Que la Dirección de Consulta Previa, a través de la Ingeniera Topográfica contratada para el efecto procedió a revisar las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, el consolidado "Títulos Colectivos 2011 INCODER", la Información Cartográfica IGAC 2010 en la zona de influencia del proyecto: "Ampliación de la Operación del Oleoducto Cusiana – Coveñas, para lo cual Prevé la Construcción de Seis (6) Estaciones de Bombeo Sobre el Derecho de Vía del Oleoducto (Ampliación de la Operación del Oleoducto Cusiana – Coveñas)", localizado en jurisdicción de los municipios de Páez y Otanche, en el departamento de Boyacá; Remedios y Zaragoza, en el departamento de Antioquia y Pueblo Nuevo y Sahagún, en el departamento de Córdoba, conforme a las coordenadas aportadas, a fin de constatar la presencia o registro de grupos étnicos que puedan resultar afectados directamente.

✓

Operación del Oleoducto Cusiana – Coveñas)”, localizado en jurisdicción de los municipios de Páez y Olanche, en el departamento de Boyacá; Remedios y Zaragoza, en el departamento de Antioquia y Pueblo Nuevo y Sahagún, en el departamento de Córdoba, identificado con las siguientes coordenadas:

Coordenadas Origen Bogotá - Bogotá ubicación de las estaciones de Rebombeo

Municipio	Válvula	Coordenadas Este	Coordenadas Norte
X Pueblo Nuevo, Córdoba	La Granjita	842090,66	1426341,97
X Sahagún, Córdoba	Caño Trementino	841222,33	1480135
Páez, Boyacá	Puerto Chozizo	1112426,64	1052503,81
Olanche, Boyacá	Escuela Camilo	986124,03	1136274,23
Remedios, Antioquia	Rio Chiquillo	953723,25	1249771,09
Zaragoza, Antioquia	Rio Nechí	911422,70	1319892,26

**CUARTO.** Que en las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, no se encuentra registro de Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, adjudicación de títulos colectivos ni inscripción en el registro único de consejos comunitarios para el proyecto: “Ampliación de la Operación del Oleoducto Cusiana – Coveñas, para lo cual Prevé la Construcción de Seis (6) Estaciones de Bombeo Sobre el Derecho de Vía del Oleoducto (Ampliación de la Operación del Oleoducto Cusiana – Coveñas)”, localizado en jurisdicción de los municipios de Páez y Olanche, en el departamento de Boyacá; Remedios y Zaragoza, en el departamento de Antioquia y Pueblo Nuevo y Sahagún, en el departamento de Córdoba De igual forma no aparece registro alguno de Comunidades Raizales y Palenqueras en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en numeral tercero de la presente Certificación.

**QUINTO.** Si posteriormente a la expedición de este acto administrativo y en todo caso durante la ejecución de las actividades del proyecto obra o actividad que trata esta Certificación, se establece o verifica que existe la presencia de grupos étnicos, dentro del área de influencia directa del proyecto, el interesado tendrá la obligación de informar por escrito a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio de Interior y solicitar que éste inicie el proceso en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 1320 de 1998.

**SEXTO.-** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE**

**RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN**

Elaboró: Elena Ramírez Ceballos  
 Revisó desde punto de vista Cartográfico: Lead, Pérez  
 Revisó desde punto de vista Jurídico: Andrés Herrera  
 Aprobó: Dra. Doris Aristizabal Ramírez.